



Resolución Número UAIP-28-2023

Unidad de Información Pública Dirección de Comunicación Social

Vicepresidencia de la República de Guatemala

Guatemala 29 de junio de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de información pública presentada por Gilberto Escobar forma electrónica ante la Unidad de Información Pública de la Vicepresidencia de la República, el día veintidós de junio de dos mil veintitrés.

ANTECEDENTES

A: Información requerida: De manera muy atenta SOLICITO lo siguiente:

- Acciones que se han realizado en los 10 departamentos y en los 114 municipios priorizados por la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.
- Faltando seis meses para finalizar el periodo de gobierno, que se ha logrado hasta el momento en cada uno de los departamentos priorizados con la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.
- ¿Se va a cumplir con la reducción de 7 puntos porcentuales de - desnutrición crónica en menores de 5 años?

B: Trámite de la solicitud: **i)** Se admitió para su trámite la solicitud presentada en forma electrónica ante la Unidad de Información Pública, en fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés. **ii)** Se realiza el análisis correspondiente.



CONSIDERANDO

-I-

Que el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Acceso a la Información Pública”, garantiza la publicidad de los actos y la información de la administración pública, siendo responsabilidad de las instituciones del Estado garantizar ese extremo.

-II-

Que el Acuerdo Vicepresidencial Número 63-2009 contiene las Disposiciones para la Implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública en la Vicepresidencia de la República de Guatemala, en las que se establece el trámite y resolución a las solicitudes de información pública, para que estas sean resueltas apegadas a derecho.

Leyes aplicables: artículos 28 y 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y, 38, 39, 40, 41, 42, 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE

La Unidad de Información Pública de la Dirección de Comunicación Social de la Vicepresidencia de la República, resuelve Sin Lugar, a la solicitud de información enviada por Gilberto Escobar, debido a que en los archivos de la institución no constan documentos sobre los municipios priorizados por la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición. Se le informa al requirente, que es la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, quien es la encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo No.22 del Decreto 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.



POR TANTO

La Vicepresidencia de la República de Guatemala, por medio de la Unidad de Información Pública de la Dirección Comunicación Social, **Resuelve: I).** **Sin lugar** la solicitud de información pública presentada en forma electrónica por Gilberto Escobar. **II). Notifíquese** la presente Resolución.



Francisco Flores
Encargado de la Unidad de Información Pública
Vicepresidencia de la República

